

Se modifica el puesto de trabajo 5795 "Administrador/a del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Torrelavega", que abre su cobertura funcionarios de otras Administraciones Públicas.

#### SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Los puestos de trabajo 5821 "Administrativo/a" y 4820 y 5806 "Auxiliar", pasan a depender de la Jefatura de Servicio de Intermediación y Orientación Profesional.

Se modifica el puesto de trabajo 8043 "Auxiliar", que pasa a depender de la Jefatura de Servicio de Intermediación y Orientación Profesional y modifica el nivel de complemento de destino de 12 a 14.

Se modifica el puesto de trabajo 5826 "Auxiliar", que pasa a depender de la Jefatura de Servicio de Intermediación y Orientación Profesional y abre su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

En la Oficina de Empleo de Santander II, se modifica el puesto de trabajo 8098 "Técnico/a de Empleo Orientador", que abre su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

##### SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se modifican los puestos de trabajo 4893, 4894, 4897 y 4898 "Auxiliar de Prevención Laboral" y 4891 "Técnico/a de Salud Laboral", que pasan a depender de la Jefatura de Sección de Salud Laboral, del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública y cambian el régimen de dedicación de I a II.

El puesto de trabajo 4887 "Técnico/a Superior de Salud Laboral", pasa a depender de la Jefatura de Sección de Salud Laboral, del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública.

08/14891

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Administración Local

*Notificación de resolución por la que se reclasifica el puesto de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Camargo.*

Por el Ayuntamiento de Camargo se ha solicitado la reclasificación del puesto de Oficialía Mayor, reservado a Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, con Subescala Secretaría-Intervención de Clase Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 g) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, por el cual las Corporaciones Locales pueden crear puestos para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería.

El municipio de Camargo supera la población de 30.000 habitantes, estando clasificado el puesto de Secretaría de ese Ayuntamiento como, Secretaría de Clase Primera, categoría Superior, no obstante el puesto de Oficialía Mayor que se reclasifica tiene la naturaleza de Puesto de Colaboración inmediata con el de Secretaría del citado Ayuntamiento, siendo clasificado tras su creación como Secretaría de Clase Primera, categoría Superior, correspondiéndole la sustitución de su titular en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la

Alcaldía o Presidencia, le sean encomendadas por dichos funcionarios titulares.

El Ayuntamiento de Camargo, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2008, aprobó, entre otros, el acuerdo de propuesta de reclasificación de la plaza de Oficial Mayor del citado Ayuntamiento, así como la modificación de la plantilla orgánica del personal municipal, con la redefinición de características, funciones y retribuciones de dicho puesto de trabajo, proponiendo su clasificación como puesto de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, Subescala: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.

La reclasificación de estos puestos de trabajo corresponde a la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Corporación Local, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por lo previsto en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 39/2006, de 20 de abril.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación obrante en el expediente de reclasificación y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por esta Dirección General de Administración Local se dicte resolución en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Camargo.

Puesto: Oficial Mayor / Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El director general de Administración Local, Juan José Sota Verdión.

08/16371

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2008.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2008 el expediente de modificación de crédito número 4 dentro del vigente presupuesto general de 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 28 de noviembre de 2008.—El alcalde, Gaudencio C. Hijosa Herrero.

08/16441

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de